

RESOLUCION N° **202**

JOSÉ C. PAZ, 06 ABR 2022

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Decreto N° 823/2021; el Expediente N° 1264/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de seguros automotores para los vehículos propiedad de esta UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

Que el Decreto N° 823/2021 establece que "las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional deberán implementar la contratación de las pólizas de seguros que se requieran en el ejercicio de su gestión

UNPAZ


a través de NACIÓN SEGUROS S.A. en todas las ramas en las que institución opera".

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 823/2021, el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 8, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus normas modificatorias y complementarias, quedando registrada como Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 06/2022.

Que, según lo previsto en el artículo 58, inciso c), del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha elaborado y remitido a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, el proyecto de Convenio Interadministrativo a suscribir, para su consideración.

Que, en ese marco, el día 23 de febrero de 2022, esta UNIVERSIDAD suscribió con NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, el Convenio Interadministrativo que tiene como objeto la cobertura de un seguro automotor con una vigencia anual y con un costo final de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 93/100 (\$398.623,93), conforme las condiciones y coberturas detalladas en su Anexo.

UNPAZ


Que, el día 25 de febrero de 2022, DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS difundió el Convenio Interadministrativo suscripto entre las partes en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conforme el artículo 58, inciso e), del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 06/2022 y adjudicar la contratación a NACIÓN SEGUROS S.A, CUIT N° 30-67856116-5, en virtud del Convenio Interadministrativo suscripto el día 23 de febrero de 2022.

Que, con el objeto de salvaguardar la integridad de las tramitaciones administrativas, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del

UNPAZ


Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 06/2022, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 8, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/201 y sus modificatorios y complementarios, y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, y sus normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de servicio de seguros automotores para los vehículos propiedad de esta UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la suscripción del Convenio Interadministrativo entre NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, y esta UNIVERSIDAD, firmado con fecha 23 de febrero de 2022, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

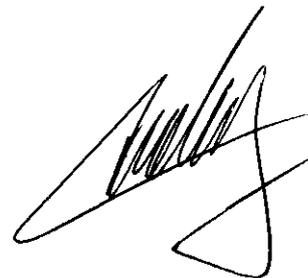
UNPAZ


ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la contratación a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 93/100 (\$398.623,93), en virtud del Convenio Interadministrativo citado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y notificar a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

202

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ
CLEMENTE PAZ Y NACIÓN SEGUROS S.A.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ** (en adelante, el ORGANISMO), representado por el Abogado Darío Exequiel KUSINSKY, D.N.I. N° 29.119.469, en su carácter de RECTOR, con domicilio legal en Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, y **NACIÓN SEGUROS S.A.** (en adelante, NACIÓN SEGUROS), representada por el Ingeniero Carlos Alberto SORIA, M.I. N° 11.299.187, en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle San Martín N° 913, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben al pie, acuerdan el presente convenio interadministrativo (en adelante, el Convenio), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la contratación por parte del ORGANISMO del seguro que se detalla a continuación:

- a) Seguro automotor, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMNTE PAZ con una vigencia anual y con un costo final de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 93/100 (\$398.623,93.-), costo anual final con IVA incluido, Opción 2, conforme las condiciones y coberturas detalladas en el Anexo del presente Convenio.

SEGUNDA: PREMIO DEL SEGURO

El importe total en concepto de premio del seguro mencionado en la cláusula primera que se emitirá como consecuencia del presente Convenio, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 93/100 (\$398.623,93), costo anual, final con IVA incluido.

El pago del premio mencionado se efectuará en UN (1) pago, por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 30241/62 a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, del Banco de la Nación Argentina, CBU 01105995-20000030241622, efectivizándose dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la póliza, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del Convenio.

TERCERA: VIGENCIA

La póliza de seguro que se emita como consecuencia de la celebración del presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, a partir del día 26 febrero de 2022.

CUARTA: MODIFICACIONES

El ORGANISMO podrá solicitar a NACIÓN SEGUROS modificaciones respecto de la cobertura del seguro contratado, así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso y de corresponder se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo con las políticas de suscripción vigentes en dicho momento en NACIÓN SEGUROS.

QUINTA: ADHESIÓN A PÓLIZA ELECTRÓNICA

La póliza de seguro contratada deberá remitirse por vía electrónica, dentro de los quince (15) días hábiles de la firma del presente Convenio, a la dirección de correo electrónico: coordinaciontecadm@unpaz.edu.ar. No regirá la presunción de aceptación de la póliza prevista del Art. 12 de la Ley N° 17.418 de Seguros, resultando de aplicación lo previsto en lo previsto en el art. 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, para la conformidad de la recepción de la/s póliza/s referida/s.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

A todos los efectos legales, será de aplicación al presente Convenio el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, la póliza que se emita en virtud del presente, las Leyes N° 17.418 y N° 20.091 y sus ndrmas modificatorias o complementarias que resulten aplicables al contrato de seguro que se celebra.

SÉPTIMA: CONTRATACIÓN DIRECTA

La contratación del seguro objeto del presente Convenio se hará en forma directa entre el ORGANISMO y NACIÓN SEGUROS – Casa Central, Gerencia de Ventas Canal Organismos Públicos -, es decir, sin participación de intermediario alguno.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El ORGANISMO manifiesta que el gasto que le demande el cumplimiento del presente Convenio será atendido con cargo al crédito de la partida presupuestaria del ejercicio 2022

A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente Convenio, las PARTES aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero que les pudiere corresponder.

DÉCIMO: NOTIFICACIONES

Las PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente Convenio.

Asimismo, el ORGANISMO constituye domicilio electrónico en coordinaciontecadm@unpaz.edu.ar, y NACIÓN SEGUROS en notificacionspn@nacion-seguros.com.ar.

Cualquier notificación cursada en los domicilios constituidos, tanto en el encabezado como en la presente cláusula, será válida y tendrá los mismos efectos.

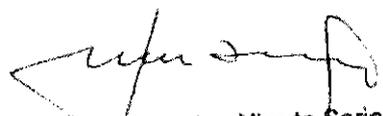
La modificación de cualesquiera de estos domicilios deberá ser comunicada a la otra parte por medio fehaciente.

DÉCIMO PRIMERA: IMPUESTO DE SELLOS

Las PARTES dejan constancia de que el presente Convenio se celebra en virtud de lo dispuesto por inciso c) del art. 58 de la Disposición 62 – E/2016, a los fines de contratar el seguro mencionado en la Cláusula Primera del presente, integrándose con la emisión de la póliza como un solo contrato, por contener dichos documentos el mismo hecho imponible generador de la obligación del pago del impuesto de sellos.

Teniendo en cuenta que el ORGANISMO se encuentra exento del Impuesto de Sellos, el pago del cincuenta por ciento (50%) de dicho tributo será abonado por NACIÓN SEGUROS con la emisión de la póliza respectiva.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 2022.


Carlos Alberto Soria
Apoderado


DARÍO KUSINSKY
SECCION
NACION SEGUROS
Calle Comercio 114

Nación Seguros S.A.
Seguros Patrimoniales



Nación Seguros

AUTOMOTORES - Trámite N°	
Asegurado	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ
Vigencia	Anual
Riesgos Cubiertos	En archivo adjunto
Ubicación de Riesgo	Buenos Aires
Moneda	Pesos Argentinos
OPCION 1:	
Forma de Pago Cuotas	10 cuotas (iguales y consecutivas)
Costo Final Anual CON IVA Sin IBB con IMPUESTOS	\$ 422.484,77 (son CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS con 77/100)
OPCION 2:	
Forma de Pago Contado	Contado
Costo Final Anual CON IVA Sin IBB con IMPUESTOS	\$ 398.623,93 (son TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS con 93/100)

La presente cotización tiene una validez de 30 días
martes, 25 de enero de 2022



Nación Seguros

Coberturas	A1	B1	B20	C1	C60	C NACION	TR 5/F/CIA
Responsabilidad Civil por Terremoto (*)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Incendio Total		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Incendio Parcial			✓	✓	✓	✓	✓
Destrucción Total			✓	✓	✓	✓	✓
Robo Total		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Robo Parcial			✓	✓	✓	✓	✓
Furto de Bienes			✓	✓	✓	✓	✓

Adicionales

Autos, Quil y Park Up A	A1	B1	B20	C1	C60	C NACION	TR 5/F/CIA
Responsabilidad Civil por Terremoto de un evento por vigencia de póliza				✓	✓	✓	✓
Robo a cobertura hasta un límite por vigencia de 5 años					✓	✓	✓
Carburos y cubiertas con límite de arrendamiento en existencia					✓	✓	✓
Represión de la acción civil dentro del año					✓	✓	✓
Robo a cobertura hasta un límite por vigencia de 5 años					✓	✓	✓
Cobertura de riesgo de deterioramiento de bienes					✓	✓	✓
Represión de la acción civil dentro del año					✓	✓	✓
Robo a cobertura hasta un límite por vigencia de 5 años					✓	✓	✓
Robo de Bienes a cobertura de otros tipos					✓	✓	✓
Accidente Personal (S/10,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/15,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/20,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/25,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/30,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/35,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/40,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/45,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/50,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/55,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/60,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/65,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/70,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/75,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/80,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/85,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/90,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/95,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/100,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓

Quil Up B	A1	B1	B20	C1	C60	C NACION	TR 5/F/CIA
Responsabilidad Civil por Terremoto de un evento por vigencia de póliza				✓	✓	✓	✓
Robo a cobertura hasta un límite por vigencia de 5 años					✓	✓	✓
Carburos y cubiertas con límite de arrendamiento en existencia					✓	✓	✓
Represión de la acción civil dentro del año					✓	✓	✓
Robo a cobertura hasta un límite por vigencia de 5 años					✓	✓	✓
Cobertura de riesgo de deterioramiento de bienes					✓	✓	✓
Represión de la acción civil dentro del año					✓	✓	✓
Robo a cobertura hasta un límite por vigencia de 5 años					✓	✓	✓
Robo de Bienes a cobertura de otros tipos					✓	✓	✓
Accidente Personal (S/10,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/15,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/20,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/25,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/30,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/35,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/40,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/45,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/50,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/55,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/60,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/65,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/70,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/75,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/80,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/85,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/90,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/95,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/100,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓

Condiciones y Reservas	A1	B1	B20	C1	C60	C NACION	TR 5/F/CIA
Responsabilidad Civil por Terremoto de un evento por vigencia de póliza				✓	✓	✓	✓
Robo a cobertura hasta un límite por vigencia de 5 años					✓	✓	✓
Carburos y cubiertas con límite de arrendamiento en existencia					✓	✓	✓
Represión de la acción civil dentro del año					✓	✓	✓
Robo a cobertura hasta un límite por vigencia de 5 años					✓	✓	✓
Cobertura de riesgo de deterioramiento de bienes					✓	✓	✓
Represión de la acción civil dentro del año					✓	✓	✓
Robo a cobertura hasta un límite por vigencia de 5 años					✓	✓	✓
Robo de Bienes a cobertura de otros tipos					✓	✓	✓
Accidente Personal (S/10,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/15,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/20,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/25,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/30,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/35,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/40,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/45,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/50,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/55,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/60,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/65,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/70,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/75,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/80,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/85,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/90,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/95,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Accidente Personal (S/100,000)		✓	✓	✓	✓	✓	✓

Límites de Responsabilidad Civil (*)		
Autos, Quil y Park Up A	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up B	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up C	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up D	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up E	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up F	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up G	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up H	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up I	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up J	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up K	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up L	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up M	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up N	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up O	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up P	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up Q	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up R	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up S	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up T	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up U	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up V	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up W	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up X	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up Y	25,000,000	
Autos, Quil y Park Up Z	25,000,000	

Restricción Satelital a cargo de la Compañía

El asegurado deberá aceptar la restricción satelital de la Compañía, la cual será aplicada a los vehículos asegurados en el territorio nacional.

El asegurado deberá aceptar la restricción satelital de la Compañía, la cual será aplicada a los vehículos asegurados en el territorio nacional.

Asistencia Mecánica

El asegurado deberá aceptar la asistencia mecánica de la Compañía, la cual será aplicada a los vehículos asegurados en el territorio nacional.

El asegurado deberá aceptar la asistencia mecánica de la Compañía, la cual será aplicada a los vehículos asegurados en el territorio nacional.

Cobertura adicional de casco en Países Limítrofes

El asegurado deberá aceptar la cobertura adicional de casco en Países Limítrofes de la Compañía, la cual será aplicada a los vehículos asegurados en el territorio nacional.

El asegurado deberá aceptar la cobertura adicional de casco en Países Limítrofes de la Compañía, la cual será aplicada a los vehículos asegurados en el territorio nacional.

[Handwritten signature]